



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 005-2026-MPT/A

Pampas, 10 de Junio de 2026

VISTO:

EL Memorando N° 295-2026-ALC/MPT, Ordenanza Municipal N° 100-2022-MPT-CM, Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2026-MPT/GM, Informe N° 240-2026-EASC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los Decretos de Alcaldía contienen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 100-2022-MPT-CM, se declaró de carácter obligatorio el embanderamiento general de los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tayacaja en fechas de conmemoración cívica, patriótica e institucional, estableciéndose las obligaciones, medidas de fiscalización y sanciones correspondientes para garantizar su cumplimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2026-MPT/GM de fecha 01 de junio de 2026, se aprobó la conformación de las comisiones de trabajo para la organización, coordinación y ejecución de las actividades conmemorativas por el 201° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Tayacaja, estableciéndose dentro del cronograma oficial la emisión del Decreto de Alcaldía para disponer el embanderamiento general y velar por el cumplimiento del civismo ciudadano en el distrito de Pampas.

Que, mediante Informe N° 240-2026-EASC/OGGD-GM/MPT, de fecha 05 de junio de 2026, la Oficina General de Gestión Documentaria solicitó la emisión del correspondiente Decreto de Alcaldía para disponer el embanderamiento general de la ciudad de Pampas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 100-2022-MPT-CM y en el marco de las celebraciones por el 201° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Tayacaja, señalando que dicha medida contribuirá al realce de las actividades conmemorativas programadas.

Que, a través del Memorando N° 295-2026-ALC/MPT, de fecha 10 de junio de 2026, el Despacho de Alcaldía dispuso a la Oficina General de Gestión Documentaria proyectar el correspondiente Decreto de Alcaldía para el embanderamiento y pintado de fachadas, con la finalidad de contribuir a la adecuada presentación de la ciudad, fortalecer la identidad cívica de la población y mejorar la imagen urbana de la provincia durante el desarrollo de las actividades oficiales programadas por el aniversario provincial.

Que, el próximo 21 de junio de 2026 se conmemora el **201° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Tayacaja**, fecha histórica de gran trascendencia para la población tayacajina, que constituye una oportunidad para fortalecer la identidad provincial, promover los valores cívicos y reafirmar el respeto a los símbolos patrios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 005-2026-MPT/A

Que, siendo necesario garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 100-2022-MPT-CM, así como promover la participación activa de la ciudadanía en las celebraciones por el 201° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Tayacaja, corresponde emitir el presente Decreto de Alcaldía estableciendo las medidas complementarias para su adecuada ejecución y fiscalización.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el **EM BANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO** a partir de la fecha, de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales, industriales, mercados, centros educativos y demás predios ubicados dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tayacaja, con motivo de la celebración del **201° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Tayacaja**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los propietarios, posesionarios, conductores y responsables de los inmuebles ubicados en la provincia a efectuar la limpieza, mantenimiento, refacción, pintado y mejoramiento de las fachadas de sus predios, contribuyendo al ornato, embellecimiento y buena imagen de la ciudad durante las festividades conmemorativas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las banderas que se exhiban deberán encontrarse en buen estado de conservación, limpio y correctamente instalado en lugares visibles de los inmuebles, como muestra de respeto a los símbolos patrios y de identificación con las celebraciones por el aniversario de nuestra provincia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto de Alcaldía será sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 100-2022-MPT-CM, imponiéndose una multa equivalente al **cinco por ciento (5%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente**, otorgándose un plazo de **tres (03) días hábiles** para su cumplimiento; de persistir la infracción, se aplicará una multa equivalente al **quince por ciento (15%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente**, sin perjuicio de las demás acciones de fiscalización y control que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE